

Clase: DESPOJO DE LA POSECIÓN
Demandante: JOSE ALFONSO ORJUELA DIAZ
Demandado: CRISPIN ORJUELA DIAZ
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00173-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
PRADO - TOLIMA**

Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el día 21 de julio del corriente año, el perito auxiliar de la justicia designado dentro del presente asunto allegó el dictamen pericial solicitado dentro de este asunto en la inspección judicial practicada con anterioridad, se dispone incorporarlo al presente proceso, y ponerlo en conocimiento de las partes interesadas, manteniéndose en secretaria por el termino de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta decisión y publicándolo en la página de la rama judicial en el espacio designado para este juzgado, para que las partes interesadas tengan acceso al mismo.

Por otra parte, como quiera que no se encuentra pendiente ningún otro tramite por evacuar; se dispondrá fijar fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera virtual por la aplicación lifesize.

Para la fecha indicada las partes procesales, los apoderados judiciales y el perito designado deberán conectarse y estar presentes de manera virtual a la precitada audiencia, so pena de dar aplicación a las sanciones legales correspondientes. (Ofíciase al perito)

Conforme a lo expuesto con anterioridad, se dispone:

.- PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes interesadas, el dictamen pericial rendido por el perito auxiliar nombrado dentro de este asunto, MIGUEL ANGEL CASTRO ROMERO, y mantenerlo en secretaria por el termino de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta decisión; publicándolo en la página de la rama judicial en el espacio designado para este juzgado para que las partes tengan acceso al mismo.

.- SEGUNDO: SE DISPONE fijar como fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el día **MIÉRCOLES TRECE (13)** del mes de **SEPTIEMBRE** del

año 2023 a la hora de las 9:30 AM la cual se realizará de manera virtual por la aplicación lifesize.

.- **TERCERO:** Para la fecha indicada las partes procesales, los apoderados judiciales, el curador ad litem y el perito designado deberán conectarse y estar presentes de manera virtual a la precitada audiencia, so pena de dar aplicación a las sanciones legales correspondientes. (Ofíciase al perito)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIO ANDRÉS RÍOS LOZANO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.038 de fecha 17 de agosto de 2023,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria